

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1410/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331610092503421, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Sánchez Reyes Martín, registrado con el número de crédito 53657, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1410/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1410/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: SARM750719P33

Nombre, Denominación o Razón Social: Sánchez Reyes Martín

Domicilio: Calle Reforma, Número Exterior 235, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331610092503421

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53657 Fecha: 10 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331610092503421, de fecha 10 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53657, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Sánchez Reyes Martín, con domicilio en: Calle Reforma, Número Exterior 235, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo los nueve horas con cero minutos del bra cinco de noviembre de 2026 y estando regalmente constituido en Calle Reforma Número estando regalmente constituido en Calle Reforma Número Diraz Odraca, a efecto de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejeución que se me audeno llevar a cabo con sanchez Reyes Maitin; y cercarado que me encuentro en el demicilio collecto por así constatarlo los indicadores oficiales procedo a tocar la puerta saliendo del interior con persono del sexo femenino que dijo llamarse Ariadnol Zavaleto, a quien le requiero la presencia del C. Sanchez Reyes Maitin a la que me indica que dicha persona es su ox pareja, y que hene aproximadamente 4 años que ya no vive en ese domicilo y refiere que no quiexe tener inonvenientes con el y no recibe la documentación. Motivo por el val no es posible llevar a cabo la diligencia en virlud que el conteilio fiscal.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331610092503421, de fecha 10 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331610092503421, de fecha 10 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2]3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coecile
quel Ángel Trinidad Márques starte de Ingresos

Ombiemo del Estado de Ososco



CIAC: MIAHUATLAN



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331610092503421 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SARM750719P33

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ REYES MARTIN

DOMICILIO FISCAL: CALLE REFORMA, NÚMERO EXTERIOR 235, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,

OAXACA. CP.70800 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53657

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0127-23

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: INFRACCION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 155 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO

FORESTAL SUSTENTABLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$51,870.00

ACTUALIZACION: \$ 1,296.74 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 1,063.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 54,230.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 54,230.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	II	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$	51,870.00
	TOTAL	\$	51,870.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED. ACTUALIZACION DE MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75	\$ 1,063.33
0ACAAB002	RGTO.INT.)	\$ 1,296.74
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 51,870.00
	TOTAL	\$ 54,230.07

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.2/0127-23, de fecha 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, la OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SANCHEZ REYES MARTIN registrado y controlado bajo el número 53657, con importe \$ 51,870.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N).

331610092503421

F



CIAC: MIAHUATLAN
No. DE CONTROL



331610092503421

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 53,166.74 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N), \$ 1,063.33 (MIL SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 54,230.07 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 07/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 51,870.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 07 DE ENERO DE 2025 a 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

331610092503421



CIAC: MIAHUATLAN



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	AGOSTO 2025	140.867		1 025
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	NOVIEMBRE 2024	137.424	-	1.025

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de diciembre de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
51,870.00	X 1.025	= 53,166.74

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 53,166.74	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,063.33	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 54,230.07	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 54,230.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: MIAHUATLAN No. DE CONTROL



33161009250342

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



CIAC: MIAHUATLAN No. DE CONTROL



33161009250342

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUETA de Frances



SECRETARÍA DE FINANZAS **"2025, Bicentenario de** la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: MIAHUATLAN



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SARM750719P33

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ REYES MARTIN

DOMICILIO FISCAL: CALLE REFORMA, NÚMERO EXTERIOR 235, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,

OAXACA. CP.70800

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53657

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0127-23 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: INFRACCION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 155 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO

FORESTAL SUSTENTABLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 51,870.00

ACTUALIZACION: \$ 1,296.74
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,063.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 54,230.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 54,230.00

En									, Oaxac	a, sien	ıdo
las		horas	con		_minutos	del	día		del	mes	de
	c	lei año	2025, el (la) (Notificador	-Ejecu	tor
	do para llevar	a cabo) la diligencia (de requerimier	nto de pag	до у е	mbargo or	denada	en el Mandam	ilento	de
Ejecució	in número 3310	610092	503421, de 10 [DE SEPTIEMBRE	E DE 2025 é	emitido	por el Lic.	Miguel	Ángel Trinidad	Márqu	ez,
									ubsecretaría de		
de la S	ecretaría de Fi	inanzas	del Poder Eje	cutivo del Est	ado, me d	onstit	uyo legalm	ente er	n el domicilio d	le (I) ((la)
									a a quien se		
									omicilio al rubi		
									mente la nomer		
									iba descrito, pa		
						s ex	ternos el	inmue	eble en el	que r	me
aperson	10										– i
											(
									المحائدة المحاد		_ '
domicili	o entre las call	es de			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1/			localizándo	ose aic	:no
reference	ias que coincid	len pler	namente con el	domicilio seña	lado en el	— / . manda	miento de	ejecucia	ón en mención	, adem	nás
									que se encuen		
domicili	o en que se ac	túa v q	ue en este mo	mento se aper	sona para	atend	er la preser	nte dilig	encia, quien m	nanifie	sta
									, tener la capaci		
para .			presente			dice	tener		a relación		de
			•		-				o(a) del mandan		
ejecució	n descrito	ıs	nteriormente,	acreditánd		u	relación	0			on
									p 0.000	•	
				y quier	además e	n esto	s momento	s	se iden	tifica c	on
(por) _											



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: MIAHUATLAN No. DE CONTROL



	expedida por			el	de(l)
			stan su fotografí	a, nombre y firma a	
que el suscrito Notificador-Eje	cutor, a quien se le e	ncomendó la p	ráctica de la pr	esente diligencia, h	ago constar sus
principales	rasgos	fisonómicos	5,	como	sigue
					.7.
asimismo, el notificador (a) eje manifiesta:					, persona
que atiende la presente dilige corrobora al notificador ejecuto				micilio en el que s	e actúa, la cua
Acto seguido, al (a) C					persona que
atiende la presente diligencia	, el (la) suscrito (a) r	notificador (a)	ejecutor (a) le	requiero la preser	rcia del (de la)
contribuyente o de su represer	itante legal de SANCHE	EZ REYES MART	IN; persona a la	que va dirigido el m	iandamiento de
ejecución antes citado, a lo que	e manifiesta expresam	ente que	encuentra	presente en estos r	nomentos en el
domicilio donde se lleva a cal					
epresentante legal de SANCH					
nediante citatorio de fecha					
				ud se requiere la p	resencia de un
ercero con quien entende	er la presente, ap	ersonándose	ante el suscr	ito Notificador-Eje	ecutor el (la)
a) cual su identificación y carac	terísticas quedaron cir	cunstanciadas	en el primer pári	afo de la presente a	
Acto seguido, le requiero a la				ncia, proceda acre	ditarse ante el
Notificador-Ejecutor actuante,	a lo que manifiesta q	jue se a	credita (con)		
		inscrito en e	el Instituto de la	a Función Registral	del Estado de
Daxaca, de	bajo	el número		del Libro	de (l)
manifestando BAJO P	PROTESTA DE DECIR VE	ERDAD, que las	facultades conf	eridas no le han sic	do revocadas ni
imitadas en forma alguna.					
Il Notificador-Ejecutor me ide	antifico ante la perso	na con quien	en este momer	nto se lleva a cab	o la diligencia,
naciéndole saber que el motivo					
dicha persona la constancia				,	de fecha
			edida por el f	Mtro. Heyner Rar	
ubsecretario de Ingresos de la	Secretaría de Finanza				
onferidas en los artículos; 1,					
rimer párrafo y 45, fracciones	s XIVI v IX de la Lev C	Project del Dr	der Fiecutivo de	110103, 24, 20, 27, al Estado do Oavas	naccion Ali, 25
racción VIII y 7, fracciones II y	u III del Código Eiscal :	ngaillea dei re	de Cavaca vica	nto: 1 3 4 numos	z, vigerite, 1, 3,
rimor párrafo, fracciones IV v	/ III del Codigo riscal j VVIII u 40 franción VI	para er Estado V del Bealama	ue Oaxaca, vige	nte, 1, 2, 4, numer	ales 1., 1.2., 8,
rimer párrafo, fracciones IV y			_		
jecutivo del Estado v	vigente, la cual		u firma au	ıtógrafa, con	vigencia del
nisma qua contiana una fata-	rrafía que correcce d	ai	finan á maire e	In 61	
nismo que contiene una fotog	i ana que corresponde	: a mis rasgos	nsonomicos, cor	i ia firma autografa	aei suscrito(a)
otificador(a) ejecutor(a); ident	inicacion que es entreg	jada a la persor	ia con quien se a	itiende la presente d	angencia quien
espués de haberla examinado	detenidamente, la dev	rueive a su port	aσor sın produci	r objeción alguna.	
cto seguido, nuevamente la hi	ann cahor a la norcean	can auton so s	tianda la diliza	والمستقوم والموام	.
acto seguido, nuevamente le ha					
evar a cabo la diliger	-3"	•		virtud de que	el (la) C.
	comparece	e el día y hora	· ·	, no obstante de ha	
nediante citatorio de fecha			, haciéndole sa	iber que la misma se	e llevará a cabo
on el (ella), con fundamento e	en el artículo 152, prir	mer párrafo en	relación con el	segundo párrafo d	el artículo 137,
mbos del Código Fiscal de la F	ederación, vigente. Asi	imismo, si se n	egara a recibir la	presente notificaci	ón, se llevará a
31610092503421		2			
		_			



CIAC: MIAHUATLAN No. DE CONTROL



331610092503421

cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331610092503421 con fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53657 derivado del documento determinante PFPA/26.3/2C.27.2/0127-23 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331610092503421, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 53,166.74 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N), \$ 1,063.33 (MIL SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 54,230.07 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 07/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
						.		
						Н		
				quien se entiende lo testado c				
No habiend	o más hecho	s que hac	er constar	se da por termina	ida la dilig	gencia, siendo la	s	
				lía				
				leída, y enteradas		•		
ersonas	que	en	ella	de las fojas que la intervinieron		•	hacerlo,	excepto
					,	quien(es) se n	egó (negaron)	a firmar).
persona con	quien se ent	endió la di	ligencia cor	ar de esta actuació n el carácter menció Federación, vigent	on en copi onado, en	a al carbón legik	ole con firma aut	ógrafa a la
LA P	ERSONA CON	QUIEN SE	ENTENDIÓ	LA DILIGENCIA		EL (LA) NOTIFIC	ADOR(A)-EJECUT	OR(A)
		NOMBRE	Y FIRMA			NON	IBRE Y FIRMA	

331610092503421



CIAC: MIAHUATLAN No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SARM750719P33

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ REYES MARTIN

DOMICILIO FISCAL: CALLE REFORMA, NÚMERO EXTERIOR 235, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,

OAXACA. CP.70800

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53657

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0127-23
FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: INFRACCION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 155 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO

FORESTAL SUSTENTABLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 51,870.00

ACTUALIZACION: \$ 1,296.74
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,063.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 54,230.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 54,230.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: MIAHUATLAN



(a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento,	de conformidad	con lo dispuesto	en el numeral	156 del 0	Código Fiscal de la
Federación, vigente.					Julius.

•	•	vigente, en	su último	mplir con lo establ párrafo, le a con quien se en	hago saber	al (a la) C.
derecho que tie manifestó	ne para designa que			rrollo de la preser	nte diligencia de e	embargo, a lo que
asistencia, de ci vigente, el Notif	onformidad con icador-Ejecutor (lo señalado po procedo a design	r el artículo 155 ar a los CC		el Código Fiscal	de la Federación,
con fechas			у	por rrespondientes, q y	en la:	que sin lugar a
Acto continuo y persona con qui trabará el embar igual manera se	en uso de la pal en se entiende la go, de conformi le informa que	abra, le hago sab a diligencia, el de dad con lo estab se deberá sujet	per a(I) (Ia) C recho que tiene lecido en el num ar al orden esta	eral 155 del Código	os) bien(es) sobre o Fiscal de la Fede ulo citado, a lo q	el (los) cual (es) se ración, vigente, de ue manifiesta que
NÚM.		DESCRIPO	CIÓN DE LOS BIEN	NES EMBARGADOS		CANTIDAD

	DESCRIPTION DE LOS DIENES EMBANGADOS	CANTIDAD	
			1
ļ			Ì
		4	1
			1000
		:	
			í



SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca'

CIAC: MIAHUATLAN No. DE CONTROL

procede(n)



extraer

quedando

fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de

				5
		TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331610092503421, de fecha 10 DE

quien

identifica y en la que aparece su

SEPTIEMBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto

número de folio

depósito

con número exterio	r,	número interior _	, colonia		
<u> </u>	código postal	, designado por	en términos del		
párrafo			ederación, vigente, quien acepta el		
cargo de depositario de			cumplimiento, comprometiéndose a		
conservarios	en ,	el	domicilio		
			γ poner a disposición		
de la Secretaría de Finanz	as del Poder Fiecutivo de	i Estado, cuando ésta lo solici	te; persona a quien se hace saber y		
			de la Federación, vigente, para los		
		-	su producto o de las garantías que de		
cualquier crédito fiscal se h		orem o bienes depositados, de s	ou producto o de las garantias que de		
cualquier creatto fiscarse i	idblere constitutdo.				
En atención a que el emba	aron decretado recae sobi	e RIEN(ES) INMITERIE(S) y cor	fundamento en el artículo 175 del		
Código Fiscal de	la Federación,	vigente, le hago			
codigo riscar de	· ·		1		
que con quien co entiende	la procente diligencia) e	ua la basa para apaianasién d	, (por conducto de la persona e los bienes inmuebles embargados		
			toridad practicará avalúo pericial. En		
todos los casos, la autorida	d notificara personalment	e o por medio del buzón tribut	ario ei avaluo practicado.		
En atonaión a que el emb	area deserteda secus sale	DIEN/EC) AMIEDIE(C)	£		
			fundamento en el artículo 175 del		
Código Fiscal de		vigente, le hag	·		
C,			(por conducto de la persona		
			correspondientes al avaluó pericial		
			dor del crédito fiscal, en carácter de		
	términos del artículo 150 ¡	párrafos cuarto, quinto y últim	o del Código Fiscal de la Federación,		
vigente.					
331610092503421		3			



SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: MIAHUATLAN



331610092503421

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción ______ del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 53,166.74	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,063.33	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 54,230.07	LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 54,230.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

).
No habiendo más h	echos que ha	cer constar	se da por te	rminada l	a dilige	encia, siendo	o las			
horas con	m	ninutos del d	ía	c	del mes	de		del año .		;
levantándose la pre										
asientan de puño y l									ya lugar,	las
personas que	en	ella	intervinier	on	У	quisieron	ŀ	nacerlo,	exce	pto
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			qı	ien(es) se	negó	(negaron)	a firma	ar).
Entregando el Notifi	cador-Ejecuto	r un ejempl	ar de esta ac	tuación er						
persona con quien se	entendió la d	liligencia co	n el carácter r	nencionad	o, en c	umplimiento	o a lo pr	eceptuado (en el prin	ner
párrafo del numeral	152 del Código	o Fiscal de la	Federación,	vigente.						
LA PERSONA CON C	UIEN SE ENTE	NDIÓ LA DII	IGENCIA			EL (LA) DEF	POSITAR	IO (A)		
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				22 (3., 52.	00111111			
				_						
	TESTIGO					TE	STIGO			
					-				•	
		EL (LA) NOTIFICADO	OR(A) EJEC	:UTOR(A)				